

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210021600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada la liquidación de costas,  
el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo  
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>206</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de diciembre de 2022.</u></p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---